

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón – Cundinamarca, 22 de noviembre de 2021

C.U.I 252586101379-2019-80020

Delito: Hurto Agravado

Acusado: WALTER FELIPE TAPIERO FORERO

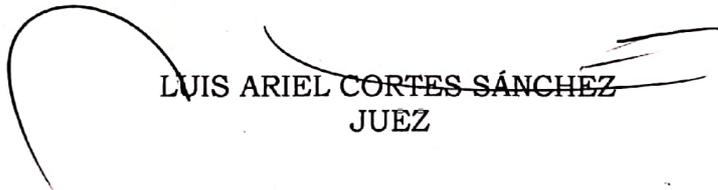
Víctima: YEISON ANDRES TRIANA TRIANA

Se convoca nuevamente para el próximo 2 de diciembre de la presente anualidad a la hora de las 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia virtual concentrada dentro del atestado referenciado.

Se ordena requerir al representante de la Fiscalía para que despliegue su dominio investigador a fin de ubicar y presentar a las partes en contienda, teniendo en cuenta la cantidad de veces que se ha convocado a esta audiencia, resultando infructuoso su resultado.

Lo anterior salvaguardando derechos Superiores que merecen todas las partes en juicio.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.


~~LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ~~
JUEZ

La anterior anotación en regla de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, subsiguiente y el **artículo 179 del C.P.P.** en esmero de la virtualidad, organización y control interno del Despacho, se incorpora en el siguiente estado electrónico

Hoy **23 de noviembre de 2021**, se
ENTERA, NOTIFICA y PUBLICITA a las
partes del actual proveído, por
anotación en el Estado No. **105/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón – Cundinamarca, 22 de noviembre de 2021

C.U.I 252586101379-2021-00004

Delito: Violencia Intrafamiliar Agravada

Acusado: NELSON RAIMUNDO LIEVANO PALACIOS

Víctima: IVON TATIANA ORDOÑEZ VASQUEZ

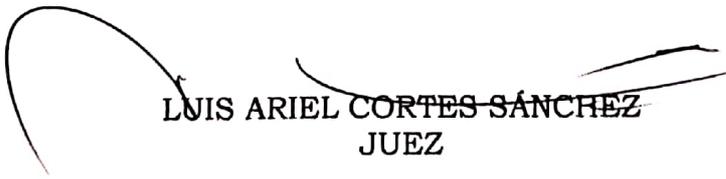
Siguiendo avante con el procedimiento especial abreviado establecido en la ley 1826 de 2017 y ciñéndonos al cronograma de audiencias penales del Circuito Judicial de Pacho al cual pertenece este estrado judicial, se convoca para el próximo 2 de diciembre de la presente anualidad a las 10:00 A.M. como nueva fecha para realizar la audiencia virtual concentrada dentro del atestado referenciado.

Deberá el ente persecutor indicar toda la información, y en especial la dirección electrónica (canal digital), celulares y personales de todas las partes por intervenir y cualquier persona que deba ser citado al proceso, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Previo a la fecha enunciada, se requiere integrarse a la carpeta C.U.I. los elementos materiales probatorios en poder de la fiscalía, pues sin estos elementos se dificulta en plena virtualidad, el accionar o llevar avante la precitada audiencia, y de obtenerse los mismos, tendrán que remitirse como mensaje de datos para el presente atestado y en el canal institucional de esta judicatura (jprmpalelpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Secretaría proceda por el medio más expedito y eficaz a notificar y noticiar a las partes por intervenir y al representante del Ministerio Público en la localidad.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.


LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ
JUEZ

La anterior anotación en regla de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, subsiguiente y el **artículo 179 del C.P.P.** en esmero de la virtualidad, organización y control interno del Despacho, se incorpora en el siguiente estado electrónico

Hoy **23 de noviembre de 2021**, se
ENTERA, NOTIFICA y PUBLICITA a las
partes del actual proveído, por
anotación en el Estado No. **105/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón – Cundinamarca, 22 de noviembre de 2021

C.U.I 255136000393-2021-00031

Delito: Violencia Intrafamiliar

Acusado: LEYDI DAYANA HURTADO GUTIERREZ

Víctima: FABIAN FAJARDO

Siguiendo adelante con el procedimiento especial abreviado establecido en la ley 1826 de 2017 y ciñéndonos al cronograma de audiencias penales del Circuito Judicial de Pacho al cual pertenece este estrado judicial, se convoca para el próximo **2 de diciembre** de la presente anualidad a las 3:30 p.m. A.M. con el fin de realizar la audiencia virtual concentrada dentro del atestado referenciado.

Deberá el ente persecutor indicar toda la información, y en especial la dirección electrónica (canal digital), celulares y personales de todas las partes por intervenir y cualquier persona que deba ser citado al proceso, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Previo a la fecha enunciada, se requiere integrarse a la carpeta C.U.I. los elementos materiales probatorios en poder de la fiscalía, pues sin estos elementos se dificulta en plena virtualidad, el accionar o llevar adelante la precitada audiencia, y de obtenerse los mismos, tendrán que remitirse como mensaje de datos para el presente atestado y en el canal institucional de esta judicatura (jprmpalelpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Secretaría proceda por el medio más expedito y eficaz a notificar y noticiar a las partes por intervenir y al representante del Ministerio Público en la localidad.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.


LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ
JUEZ

La anterior anotación en regla de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, subsiguiente y el **artículo 179 del C.P.P.** en esmero de la virtualidad, organización y control interno del Despacho, se incorpora en el siguiente estado electrónico

Hoy **23 de noviembre de 2021**, se
ENTERA, NOTIFICA y PUBLICITA a las
partes del actual proveído, por
anotación en el Estado No. **105/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca 22 de noviembre de 2021

C.U.I. 2525886101379-2020-00018

Delito: Lesiones Personales

Acusado: PABLO ANDRES MARTINEZ ICO

Víctima: ERIKA YERALDIN MONTERO GARZON

Siguiendo avante con el procedimiento especial abreviado establecido en la ley 1826 de 2017 y ciñéndonos al cronograma de audiencias penales del Circuito Judicial de Pacho al cual pertenece este estrado sumarial, se convoca para el próximo 2 de diciembre de la presente anualidad a las 2:30 A.M. como fecha para realizar la audiencia virtual concentrada dentro del atestado referenciado.

Deberá el ente persecutor indicar toda la información, y en especial la dirección electrónica (canal digital), celulares y personales de todas las partes por intervenir y cualquier persona que deba ser citado al proceso, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Previo a la fecha enunciada, se requiere integrarse a la carpeta C.U.I. los elementos materiales probatorios en poder de la fiscalía, pues sin estos elementos se dificulta en plena virtualidad, el accionar o llevar avante la precitada audiencia, y de obtenerse los mismos, tendrán que remitirse como mensaje de datos para el presente atestado y en el canal institucional de esta judicatura (iprmpalelpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Secretaría proceda por el medio más expedito y eficaz a notificar y noticiar a las partes por intervenir y al representante del Ministerio Público en la localidad.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.


LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ
JUEZ

La anterior anotación en regla de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, subsiguiente y el artículo 179 del C.P.P. en esmero de la virtualidad, organización y control interno del Despacho, se incorpora en el siguiente estado electrónico

Hoy **23 de noviembre de 2021**, se
ENTERA, NOTIFICA y PUBLICITA a las
partes del actual proveído, por
anotación en el Estado No. **105/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca 22 de noviembre de 2021

C.U.I. 252586101379 2015 80023

Delito: Hurto Agravado

Indiciada: MARIA YOLANDA GONZALEZ LEON

Víctima: MARIA DEL ROSARIO ARAQUE TRUJILLO

Ateniéndonos a la programación de audiencias que rige al Distrito Judicial de Pacho del cual hace parte este estrado sumarial, se señala el día 2 de diciembre de la presente anualidad a las 4:00 P.M., como nueva fecha para celebrar audiencia preliminar de preclusión de la investigación, conforme lo imploró la Fiscalía General de la Nación a través de su delegada local del municipio de Pacho.

Deberá el ente persecutor indicar toda la información, y en especial la dirección electrónica (canal digital), celulares y personales de todas las partes por intervenir y cualquier persona que deba ser citado al proceso, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Previo a la fecha enunciada, se requiere integrarse a la carpeta C.U.I. los elementos materiales probatorios en poder de la fiscalía, pues sin estos elementos se dificulta en plena virtualidad, el accionar o llevar adelante la precitada audiencia, y de obtenerse los mismos, tendrán que remitirse como mensaje de datos para el presente atestado y en el canal institucional de esta judicatura (iprmpalepenon@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Secretaría proceda por el medio más expedito y eficaz a notificar y noticiar a las partes por intervenir y al representante del Ministerio Público en la localidad.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.


LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ
JUEZ

La anterior anotación en regla de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, subsiguiente y el artículo 179 del C.P.P. en esmero de la virtualidad, organización y control interno del Despacho, se incorpora en el siguiente estado electrónico

Hoy **23 de noviembre de 2021**, se
ENTERA, NOTIFICA y PUBLICITA a las
partes del actual proveído, por
anotación en el Estado No. **105/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca 22 de noviembre de 2021.

LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

Deudora: INES TEODORA ESCORCIA MORGAN,
identificada con C.C. No. 57.437.244
Referencia del Emisor: oficio 987

Se atiende lo informado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca – Magdalena, donde entera de la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor (a) identificado (a) con C.C. Nro. . 57.437.244.

Lo anterior en consonancia del numeral 4° del artículo 564 de nuestro Código General Procesal y en aplicación de la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010 y el Decreto 772 de 2020; por ello se concita a Secretaria, para que accione y tome nota a presente y futuro en los libros radicadores o a través de las ayudas tecnológicas con que cuenta el despacho; y de existir procesos de ejecución, cobro coactivos, de alimentos o de restitución de tenencia, en contra del deudor en este despacho, proceda de inmediato con la remisión al trámite de la liquidación judicial que cursa en la autoridad solicitante.

Así mismo estar atento en no aceptar procesos nuevos en estas mismas condiciones, conforme en el artículo 109 del Código General del Proceso.

De existir dineros de propiedad de la sociedad encartada, se deberá convertir los títulos de depósito judicial a favor del **oficio Emisor: No. 987**, que en mentado juzgado cursa, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Por secretaria **infórmese y acúcese recibo** al emisor al correo cifrado seguro
jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUMPLASE,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; en suma, de la virtualidad y organización interna del despacho. Se incorpora en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy **23 de noviembre de 2021**, se
ENTERA y PUBLICITA a **todos los**
interesados del actual proveído, por
anotación en el Estado No. **105/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA**

El Peñón Cundinamarca 22 de noviembre de 2021.

Referencia: Apertura del proceso de intervención- **Medidas cautelares**
Cumplimiento de órdenes impartidas por la Dirección de Intervención
Judicial registrada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Su Referencia No. 2021-01-635165. Grupo Apoyo Judicial.

Se atiende lo informado por la Superintendencia de Sociedades, en donde entera de la intervención, bajo la medida de toma de posesión, de los bienes, haberes, negocios y patrimonio sobre los cuales sean titulares o beneficiarios los siguientes: **Colcapital Valores S.A.S. identificada con NIT 900.680.178, la Cooperativa Buen Futuro identificada con NIT 900.377.443-2, Kellys Johanna Medina Herrera identificada con cédula de ciudadanía No. 32.803.526 y Javier Medina Herrera identificado con cédula de ciudadanía No. 8.784.769,** consecuentemente el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos susceptibles de ser embargados de propiedad de los sujetos intervenidos.

Cautelares que prevalecerán sobre las medidas que se hayan decretado y practicado en los procesos ejecutivos y de otra naturaleza en que se persigan bienes de los acá intervenidos., por ello **se concita a secretaría para que informe** al solicitante si los intervenidos son o no titulares de derechos litigiosos o parte en procesos llevados en nuestro Estrado Sumarial.

En el evento de existir en nuestra Sede, procesos de ejecución, cobros coactivos o de alimentos, en los que sean parte los anteriormente señalados, **proceda de inmediato** con la remisión al trámite de la liquidación judicial que cursa en la autoridad solicitante, conforme establece la Ley 1116 de 2006.

Entérese y Cúmplase,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; en suma, de la virtualidad y organización interna del despacho. Se incorpora en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy **23 de noviembre de 2021**, se ENTERA y PUBLICITA a **todos los interesados** del actual proveído, por anotación en el Estado No. **105/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO